



Nº Libro de Resoluciones:

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 62/2017

Fecha: 19/06/2017

Sig: JMSR/sgc

Nº Expediente: CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD CURSO 2017/2018

Asunto: SUSPENSIÓN PLAZO SICUE

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, y demás disposiciones legales complementarias,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La “CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS+/ EIBES Y SICUE, CURSO ACADÉMICO 2017/2018” fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular el 5 de junio de 2017, y publicada en el B.O.P. nº 71 del día 14 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** Que conforme el Certificado del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2017, apartado Segundo: “*Se delega en la Sra. Consejera de Recursos Humanos... resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación y ejecución de la presente Convocatoria y, en definitiva, para resolver el procedimiento de otorgamiento de las becas y todas sus incidencias...*”.

**TERCERO.-** Que habiéndose detectado una incidencia en cuanto a la concurrencia de beneficiarios SICUE, se considera suspender provisionalmente el plazo de presentación de solicitudes para estos posibles beneficiarios.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

Leyes 39/2015 (PAC) y 40/2015 (RJSP), de 1 de octubre.

#### II

La CONVOCATORIA del Cabildo Insular de Gran Canaria de Becas para complementar programas de Movilidad Erasmus+, Eibes y Sicue, curso académico 2017/2018.

#### III

Las previsiones contenidas en la “**Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008.





Nº Resolución: 62/2017

Fecha: 19/06/2017

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en el artículo 3.3 de la **CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS+/ EIBES Y SICUE, CURSO ACADÉMICO 2017/2018** se recoge que: “La solicitud y documentación requerida para acogerse a la presente convocatoria, se presentará en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”.

**SEGUNDO.-** Que al haberse producido una incidencia en relación a la **modalidad SICUE** recogida en la convocatoria, procede la **suspensión del plazo** de presentación de solicitudes en relación a dicha modalidad.

Por cuanto antecede,

Revisado y conforme,  
La Jefa del Servicio,

Juana María Sánchez Rodríguez

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Suspender el plazo de presentación de instancias para la modalidad SICUE prevista en la Convocatoria hasta tanto se modifique la Convocatoria para estos posibles beneficiarios.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la mencionada suspensión en las páginas web de esta Corporación Insular ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es)), así como en el B.O.P.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Servicios de Intervención y Tesorería de este Cabildo

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

P.D.: LA CONSEJERA DE RECURSOS  
HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y  
JUVENTUD  
(Decreto nº37 de 23/06/2015)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE  
APOYO,

P.D. El Jefe de Sección Administrativa I  
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)

Mª Isabel Santana Marrero

Eduardo Suárez Rancel

